

CONFOTNUD 2017

Concurso Fotográfico Nudista

Presentación

AANUMA es la Asociación de Amigos del Nudismo en Madrid, que es una organización ciudadana sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con CIF G- 83808659 y con domicilio social en Madrid.

AANUMA convoca la sexta edición de CONFOTNUD – Concurso Fotográfico Nudista, cuyo objetivo es fomentar, difundir y defender el ejercicio del derecho a la desnudez en espacios públicos y privados, así como la promoción del nudismo para su aceptación social.

La presente edición de este concurso fotográfico se denomina CONFOTNUD 2017 – Concurso Fotográfico Nudista y se rige por las siguientes bases.

1. Participantes

Pueden participar de manera libre y gratuita todas aquellas personas mayores de dieciocho años de cualquier lugar del mundo que presenten sus obras de acuerdo con el presente reglamento, exceptuando los miembros del jurado.

2. Tema

El tema elegido para esta edición 2017 es “Nudismo cien por cien”, entendiendo el nudismo como una percepción positiva del desnudo propio y del de los demás, que favorece el crecimiento personal y social.

3. Requisitos de la participación

a. Admisión de obras

i) Cada concursante, usando su dirección de correo electrónico personal, puede presentar un máximo de tres fotografías, entendiéndose que un mismo participante no podrá recibir más de un premio.

ii) Cada fotografía debe enviarse por separado y en formato digital a la dirección de correo electrónica: concurso2017 (arroba) aanuma.org

iii) En el correo electrónico enviado deben figurar los siguientes datos:

- Asunto del mensaje: CONFOTNUD 2017
- Cuerpo del mensaje: Nombre y apellido(s) del autor/a, número de documento de identificación (dni, pasaporte o tarjeta de residencia), título de la obra, y nombre / seudónimo con el que desea acompañar a la obra.

iv) Las obras presentadas al concurso deben ser inéditas, originales y ceñidas clara y concisamente al tema propuesto de la edición 2017. Todas las fotos acogidas en esta edición son de temática libre, quedando excluidas los foto-montajes y los resultados fotográficos de cursos, seminarios, talleres y similares sobre creación artística fotográfica.

CONFOTNUD 2017

Concurso Fotográfico Nudista

v) No se admite ninguna fotografía cuyos derechos de exhibición y distribución no pertenezcan íntegramente y sin excepción al propio participante del concurso.

vi) En aquellas fotografías donde puedan aparecer personas reconocibles, la organización de CONFOTNUD 2017 se reserva el derecho a pedir una carta firmada por dichas personas, autorizando el uso de su imagen. El autor/a de las fotografías comunica que las personas que aparecen en dichas fotos ceden su imagen para la presente edición del concurso.

vii) En caso de que en las fotografías aparezcan personas menores de edad, sólo se admiten estas fotografías si dichos menores aparecen acompañados de sus progenitores, debiendo contar el autor con autorización expresa para el uso de su imagen, de acuerdo con la legislación española de "Protección al Menor" (ver nota 1 al final del reglamento).

viii) La organización de CONFOTNUD 2017 se reserva el derecho de descartar y excluir del concurso las obras presentadas en los siguientes casos:

- Cuando las fotografías no se adapten a la temática fijada en el presente reglamento.
- Cuando las fotografías no reúnan un mínimo de requisitos de calidad artística, a juicio de la organización.
- Cuando las fotografías no alcancen el mínimo establecido en los requisitos técnicos.
- Cuando las fotografías puedan atentar contra la vigente legalidad española en términos de incitación a la discriminación, odio o violencia.

b. Requisitos técnicos

i) Las obras presentadas deben tener calidad suficiente para ser reproducidas y expuestas. Para ello, los concursantes deberán enviar a la organización la fotografía ajustándose a los siguientes requisitos técnicos:

- Resolución mínima de 1024 x 768 píxeles.
- Formato digital en RAW, JPG o TIFF.

ii) Para su exposición, la organización se reserva el derecho a reproducir las obras seleccionadas en el tamaño que considere oportuno, sin modificar el formato en que la fotografía fue concebida.

4. Selección de obras

La selección de las obras ganadoras se llevará a cabo por un Jurado compuesto por tres personas propuestas por la Junta Directiva de AANUMA. Una vez que el Jurado haya seleccionado a los ganadores del Concurso, estos serán informados a través de su dirección de correo electrónico facilitada. En ese momento, la organización informará a los ganadores del lugar, fecha y hora en que se les hará entrega del premio.

En el caso de que alguno de los ganadores del Concurso no haya sido localizado en los diez días naturales siguientes a la resolución del Jurado, éste decidirá si declara desierto el premio o si selecciona una nueva obra, readjudicándose los premios concedidos. En cualquier momento, el Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

El fallo del Jurado es inapelable.

CONFOTNUD 2017

Concurso Fotográfico Nudista

5. Calendario

Las personas participantes pueden enviar sus obras a partir del 15 de diciembre de 2017. La fecha límite de admisión de obras es el mediodía del 10 de enero de 2018.

La notificación de las obras ganadoras se hará en la segunda quincena de enero de 2018 y la entrega de premios tendrá lugar en la Asamblea General de AANUMA a celebrar en el primer trimestre de 2018.

6. Premios

i) Primer premio: 250 euros en material cultural.

ii) Segundo premio: 100 euros en material cultural.

iii) Dos terceros premios: Dos paquetes de dos entradas para dos personas para cualquiera de las jornadas de piscina nudista que AANUMA celebrará a lo largo del año 2018.

Los premios no pueden ser vendidos, canjeados por su importe equivalente en metálico o intercambiados con otras personas.

7. Derechos de exposición y distribución

Los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de las obras presentadas a la edición 2017 de CONFOTNUD, así como de las obras ganadoras, quedarán cedidos a AANUMA, que se reserva el derecho de pública exposición y publicitación en los soportes digitales y medios sociales que estime oportuno, siempre acompañándolas del nombre del autor/a, o su seudónimo si lo hubiera.

8. Protección de datos

i) Las personas participantes en el presente concurso aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción en el mismo sean incorporados a un fichero automatizado titularidad de AANUMA y tratados con la finalidad de desarrollar el Concurso, de acuerdo con la legislación española sobre "Protección de Datos de Carácter Personal" (ver nota 2 al final del reglamento).

ii) Las personas participantes garantizan que los datos personales facilitados a AANUMA son veraces y se hacen responsables de comunicar cualquier modificación en los mismos.

iii) Las personas participantes tienen reconocidas y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, contactando con AANUMA a la dirección de correo electrónico [aanuma \(arroba\) anuma.org](mailto:aanuma@aanuma.org)

CONFOTNUD 2017

Concurso Fotográfico Nudista

9. Aceptación tácita de las bases

- i) La participación en este concurso supone la aceptación de las bases de este reglamento en su totalidad.
- ii) El Jurado y la Junta Directiva de AANUMA son los órganos competentes para interpretar los preceptos contenidos en estas bases y cubrir sus lagunas.
- iii) AANUMA se reserva el derecho de modificar las condiciones del presente concurso en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la edición 2017 de CONFOTNUD en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.
- iv) Las bases del presente reglamento están a disposición de cualquier persona que quiera consultarlas en la página web <http://www.aanuma.org/doc/confotnud2017.pdf>

Notas

(Nota 1) La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de “Protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil” está disponible en el enlace <https://www.boe.es/boe/dias/1996/01/17/pdfs/A01225-01238.pdf>

(Nota 2) La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de “Protección de Datos de Carácter Personal” está disponible en el enlace <http://www.boe.es/boe/dias/1999/12/14/pdfs/A43088-43099.pdf>

//